Santa Marta, 20 de septiembre de 2022.
INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD. 2022.00426.00.

Santa Marta, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

En cuanto a la medida cautelar solicitada sobre las cesantías, se negará en razón de que no se acreditó la calidad de asociado del demandado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL DE SERVICIOS Y FINANZAS COOPIFINANZAS, y en contra de ALVARO REMIGIO CARRASCAL DIAZGRANADOS, por las siguientes sumas:

- SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.371.952,oo), por concepto de capital vencido correspondientes a las cuotas de la 10 a la 40.
- DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.811.865,oo), por concepto de capital no vencido correspondientes a las cuotas 41 a la 72.
- Mas los intereses corrientes y moratorios, los cuales deberá cancelar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada, por lo brevemente expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ

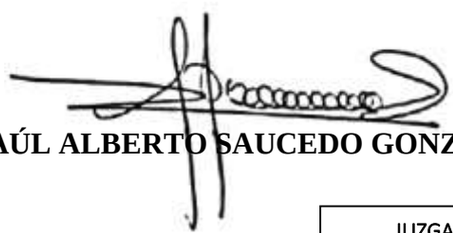

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **21 de Septiembre de 2022** NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **110** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO